

CÁPSULA INFORMATIVA

8 de junio de 2020

Sanciones propias y TOAR: ejes y procedimientos

Lineamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

En la presente cápsula, se abordarán los principios, características y procedimientos que deberán surtir para (i) imponer una sanción propia; (ii) avalar, de manera anticipada un trabajo, obra y actividad con contenido reparador y restaurador, y (iii) adelantar el correspondiente proceso de monitoreo y seguimiento. Estos elementos serán desarrollados con fundamento en los 'lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido reparador – restaurador', proferidos por la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, del Tribunal para La Paz, de la JEP.

10 preguntas y respuestas

1 ¿Qué tipo de sanciones pueden ser impuestas por la JEP?

De conformidad con el Acuerdo de Paz y el marco jurídico de implementación, la JEP podrá imponer tres tipos de sanciones a los comparecientes responsables de perpetrar los crímenes más graves y representativos:

Sanciones propias



Dirigidas a quienes contribuyan con verdad plena y reconozcan responsabilidad, de manera oportuna, ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.



Trabajos, Obras, Actividades (TOAR) con contenido reparador y restaurativo, por:

- 5–8 años: si compareciente tuvo participación determinante.
- 2–5 años: si compareciente no tuvo participación determinante.

Implica restricción efectiva de derechos y libertades de los comparecientes

Sanciones alternativas



Dirigidas a quienes contribuyan con verdad plena y reconozcan responsabilidad, de manera tardía, ante la Sección con Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.



Penal privativa de la libertad en establecimiento carcelario por:

- 5–8 años: si compareciente tuvo participación determinante.
- 2–5 años: si compareciente no tuvo participación determinante.

Sanciones ordinarias



Dirigidas a quienes no reconozcan responsabilidad y han sido vencidos en juicio.



Penal privativa de la libertad en establecimiento carcelario por:

- 15–20 años.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

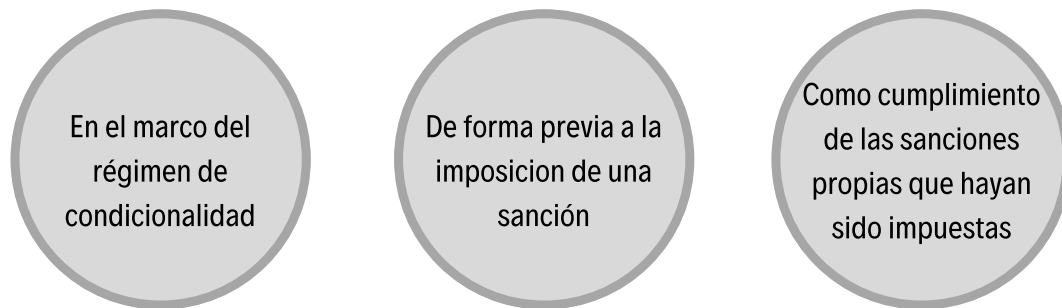
8 de junio de 2020

Sanciones propias y TOAR anticipados: ejes y procedimientos

Lineamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

2 ¿Qué son los TOAR?

La sigla TOAR, usada por la JEP, se refiere a los Trabajos, Obras y Actividades con contenido reparador o restaurativo que son adelantadas por los comparecientes:



3 ¿Quiénes pueden realizar TOAR?

Todos los sujetos sobre los que la JEP ejerce competencia pueden llevar a cabo TOAR



- Excombatientes de las FARC-EP
- Integrantes de la Fuerza Pública que hayan cometido delitos en el marco del conflicto
- Agentes del Estado no pertenecientes a la Fuerza Pública
- Terceros

Los comparecientes que lleven a cabo un TOAR deberán participar directa y activamente en su ejecución

4 ¿En qué consiste el carácter restaurador-reparador de los TOAR?

El carácter restaurador-reparador de los TOAR implica que aquellos:



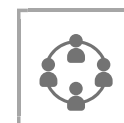
Garanticen la participación efectiva de las víctimas

Atiendan a las afectaciones causadas



No lesionen los derechos de las víctimas

Contribuyan a la construcción de lazos sociales



Sean aptos para alcanzar la reintegración del compareciente

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

8 de junio de 2020

Sanciones propias y TOAR anticipados: ejes y procedimientos

Lineamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

5 ¿Qué puede ser considerado como un TOAR?

El artículo 141 de la Ley 1957 de 2019 enuncia como trabajos, obras y actividades restaurativas–reparadoras, las siguientes:

- Participación en programas de reparación efectiva para los campesinos.
- Participación en programas de protección medioambiental.
- Participación en programas de construcción y reparación de infraestructuras.
- Participación en programas de desarrollo rural.
- Participación en programas de mejora de la conectividad
- Participación en programas de sustitución de cultivos ilícitos.
- Participación en programas de recuperación ambiental.
- Participación en programas de acceso a agua potable.
- Participación en programas de limpieza de restos de explosivos de guerra.
- Participación en programas de limpieza de minas antipersonal.

*La Sección aclaró que este listado no es taxativo, sino que es enunciativo.

6 ¿Qué paradigma de justicia se aplica en las sanciones propias?



De acuerdo con la Corte Constitucional, en la sentencia C-080/18, en las sanciones propias **siempre** deberán concurrir estos dos paradigmas de justicia.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

8 de junio de 2020

Sanciones propias y TOAR anticipados: ejes y procedimientos Lineamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

7 ¿Qué procedimiento debe surtir para imponer una sanción propia?



Compareciente presenta un **proyecto de sanciones** claro, detallado y programado. Debe contemplar un mecanismo de **consulta** para las víctimas y autoridades de comunidades étnicas.



Si el compareciente no presenta el proyecto de sanciones, la **Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR)** lo formulará.

- Realizará un ejercicio de **evaluación de correspondencia** entre las conductas, los responsables y las sanciones.
- Impondrá las sanciones propias, con **plena autonomía para decidir sobre el proyecto presentado en la resolución de conclusiones**: podrá aprobarlo, modificarlo o devolverlo para que el compareciente o la SRVR lo ajusten.
- Deberá garantizar la participación de las víctimas



Monitoreo y verificación de las sanciones propias

- Tarea exclusiva de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.
- No obstante, la Sección contará con el apoyo de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas.
- En caso de requerirlo, podrá apoyarse en la dependencia del Gobierno Nacional creada para realizar el monitoreo. Frente a casos de miembros de la Fuerza Pública, la Sección podrá articularse con el Ministerio de Defensa.

*Como se abordará más adelante, aún no es claro en qué momento se deberá surtir el proceso de consulta a las víctimas.

8 ¿Los TOAR realizados por los comparecientes antes de la imposición de la sanción pueden tenerse en cuenta en su tasación?

SÍ

La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad podrá valorar las actuaciones adelantadas por los comparecientes y de considerar que aquellas cumplen con las características y principios propios de los TOAR, podrá otorgar una reducción de la sanción propia.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

8 de junio de 2020

Sanciones propias y TOAR anticipados: ejes y procedimientos

Lineamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

9 ¿Qué procedimiento debe surtir para la certificación y valoración de TOAR anticipados?



Compareciente solicita a la **Secretaría Ejecutiva** de la JEP que certifique la realización de trabajos, obras o actividades.



Elementos de la solicitud:

- Identificación de los comparecientes.
- Tipo de TOAR: debe indicarse (i) si la actuación se enmarca en el artículo 141 de la Ley 1957 de 2019 o es compatible y (ii) si acoge un enfoque diferencial.
- Cumplimiento de funciones del TOAR.
- Fases en las que se desarrolló o desarrollará el TOAR.
- Cronograma de trabajo.
- Lugar de ejecución.



Secretaría Ejecutiva da fe de la realización de un trabajo, obra o actividad, **pero no se pronuncia sobre el carácter reparador-restaurador.**



Secretaría Ejecutiva de la JEP certifica trabajo, obra o actividad



Compareciente deberá informar de la certificación a

Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



La Sala valorará el carácter reparador-restaurador de los trabajos, obras y actividades, para la formulación del proyecto de sanciones propias.

Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



La Sección valorará el carácter reparador-restaurador de los trabajos, obras y actividades, para la imposición de las sanciones y el otorgamiento de una eventual reducción.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

8 de junio de 2020

Sanciones propias y TOAR anticipados: ejes y procedimientos Lineamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

10

Asuntos a considerar:

Si bien los lineamientos adoptados por la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad constituyen un valioso punto de partida, **ObservaJEP** pone de presente los siguientes aspectos que deberán ser considerados para dotar de claridad los procedimientos abordados en esta cápsula y alcanzar los propósitos que subyacen a los TOAR:

- Resulta fundamental que la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad se articulen en los lineamientos que adoptarán para la valoración del carácter reparador y restaurador de los trabajos, obras o actividades presentados por los comparecientes.
- En los lineamientos se establece la relevancia de la participación de las víctimas tanto en la formulación del proyecto de sanciones restaurativas como en la imposición de las sanciones propias a los comparecientes. Si bien esto guarda plena correspondencia con el marco jurídico constitucional y legal, resulta fundamental decantar mucho más el alcance de dicha participación. Esto dotará de transparencia el proceso y, eventualmente, coadyuvará a la moderación de las expectativas de los interesados.
- Del procedimiento abordado para el desarrollo del proyecto de sanciones restaurativas, quedan vigentes las siguientes preguntas:
 - ¿La propuesta de mecanismo de consulta deberá estar incorporada dentro del proyecto de sanciones restaurativas?
 - ¿En qué momento deberá implementarse el mecanismo de consulta de víctimas y autoridades de comunidades indígenas? Si bien se señala que deberá adelantarse antes de la ejecución de las sanciones, no es claro si debe llevarse a cabo de forma previa a la formulación de la resolución de conclusiones.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

8 de junio de 2020

Sanciones propias y TOAR anticipados: ejes y procedimientos

Lineamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

10

Asuntos a considerar:

- En los lineamientos se recalca la aplicación del paradigma de justicia restaurativa en las sanciones propias y su consecuente materialización en la aplicación de procedimientos que permitan un diálogo entre los comparecientes y las víctimas. Para tal fin, resulta fundamental aclarar (i) los espacios que se abrirán para tal fin, (ii) el rol de los magistrados y (iii) los criterios que guiarán dichos escenarios para concretar tal componente restaurativo.
- La Sección en sus lineamientos, acudiendo a la Ley 1957 de 2019, señala que la JEP podrá imponer sanciones propias y alternativas, con una duración de dos a cinco años, para los responsables que no hayan tenido una participación determinante en los crímenes más graves y representativos. ObservaJEP reitera, como lo hizo en su informe anual, que debe aclararse cuál es la consecuencia jurídica de no ser considerado como un responsable con participación determinante en los hechos.

De la Ley 1957 de 2019 se derivan dos efectos diferentes e, incluso, contradictorios: por un lado, como lo señala la Sección, tal escenario generaría como consecuencia la reducción de la sanción, pero, por otro lado, podría derivar en la 'no selección' y la consecuente aplicación de la renuncia condicionada a la persecución penal si se tiene presente, especialmente, que:

- El artículo 20 de la Ley 1957 de 2019 establece que serán seleccionados aquellos que hayan tenido una participación determinante en los crímenes.
- De conformidad con el artículo 79.m, en la resolución de conclusiones sólo estarán incluidos quienes detenten una participación determinante.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP